

# Municipalidad Provincial de Sechura



"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"  
"AÑO DE LA INVERSIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0627 - 2013-MPS/A

Sechura, 22 de agosto del 2013

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SECHURA

VISTO:

Que, mediante Informe N° 0501-2013-MPS-GM-GAJ de fecha 12 de agosto del 2013, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, **sobre AUTORIZAR la Postergación del Descanso Físico Vacacional del Sr. José Isidro Chunga Vite; y,**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 0312-2013-MPS-GDS/SGECyD de fecha 25 de mayo del 2013 el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deportes de la Municipalidad Provincial de Sechura indica que mediante Memorandum N° 247-2013-MPS-GAYF/SGRH se le comunica el Goce físico Vacacional del Sr. José Isidro Chunga Vite del 01 al 30 de agosto del 2013, pero dada la necesidad de realizar sus funciones, se ha coordinado con el mencionado trabajador a fin de postergar su periodo físico vacacional, por lo que solicita a su despacho disponer el trámite correspondiente para la suspensión de sus vacaciones, hasta cuando oportunamente lo solicite previa coordinación con este despacho;

Que, mediante Informe N° 304-2013-MPS-GM-GAYF/SGRH de fecha 31 de julio del 2013, el Sub Gerente de Recursos Humanos expresa que de acuerdo a la Programación del Rol de Descanso físico ejercicio 2013, le corresponde hacer uso de su descanso físico en el mes de Agosto del 2013, al Sr. José Isidro Chunga Vite, trabajador de esta Municipalidad bajo el Régimen del D.Leg N° 276 en su condición de Empleado Nombrado, y teniendo en cuenta la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3, establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de Común Acuerdo y por necesidad del servicio, debiéndose para ello emitirse los documentos Resolutivos donde se Autorice la Prórroga del descanso Vacacional, en ese sentido en coordinación con la servidora se acordó suspender su Descanso Físico Vacacional, en consecuencia solicita se sirva disponer la emisión de la Resolución de Alcaldía que autorice la postergación del goce físico para nueva fecha, los mismos que serán de acuerdo a la necesidad del trabajador previa coordinación con este despacho.

Que, mediante documento de visto la Gerente de Asesoría Jurídica Opina Declarar Procedente la solicitud de postergación del periodo físico vacacional del servidor municipal José Isidro Chunga Vite, debiendo efectuarse su periodo físico vacacional cuando el servidor lo requiera previa coordinación con su jefe inmediato y Sub Gerencia de Recursos Humanos, debiendo emitirse para tal fin la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, conforme a lo estipulado por el Artículo 38° del Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 003-2012-MPS de fecha 20 de febrero del 2012, DEL INICIO DEL PERIODO VACACIONAL.- El periodo vacacional programado se inicia indefectiblemente el primer día de cada mes y en forma continua **salvo el caso que por necesidad de servicio o emergencia, sea diferido para otra fecha (...);**

Que, la Resolución Directoral N° 010-92-INAP/DNP-3.5.3; establece que "El periodo vacacional puede prorrogarse de común Acuerdo y por Necesidad del Servicio, debiéndose para ello emitir los documentos Resolutivos donde se autorice la Prórroga del Descanso Físico Vacacional";

Que, el Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia de la Municipalidad Provincial de Sechura, establece en su Artículo 39° "que el Sub Gerente de Recursos Humanos es la Unidad Orgánica encargada de la programación del rol de vacaciones...";

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR** la Postergación del Goce Físico Vacacional del Trabajador **Sr. JOSÉ ISIDRO CHUNGA VITE**, debiendo hacerse efectivo de acuerdo a la necesidad del Servidor previa coordinación con la Sub Gerencia de Recursos Humanos.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR** al Sub Gerente de Recursos Humanos **COORDINAR** y **EJECUTAR** las acciones administrativas que permitan el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Dar cuenta al Trabajador Municipal, Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Recursos Humanos y Oficina de Control Institucional para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

JOSE BERNARDO PAZO NUÑURA  
ALCALDE

JBPN/Alc.  
JJDR/Sec. Gral.

